

En parte de d.^{no} Juan de Mata Aguilan ve-
 cino de esta Ciudad se han presentado diferen-
 tes papeles en la Camara, pretendiendo q.^e en
 su virtud se le despache Cedula para servir
 un oficio de Regidor perpetuo de ella durante
 la vida de d.^a Maria de Mula, a quien con-
 ponde como bienes de un vinculo de que es po-
 seshora. Y por q.^e esta resuelto que antes de
 executarse uniforme en esta Ciudad si el dicho d.^{no}
 Juan de Mata Aguilan es persona de buena
 vida y costumbres, de natural quieto, y pacifico,
 si concurren en el la suficiencia y habilidad
 que se requiere, si paga, o tiene tratado pa-
 gar algun arrendamiento por el oficio, si en
 esse Ayuntamiento se halla su Padre, algun hijo
 suyo, o pariente dentro del quarto grado exerci-
 endo oficio, si tiene igual parentesco con quien
 le ha renunciado el oficio, o si tiene otro

